

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**DISPOSICIÓN NRO. 2371 /22**

VIEDMA, 23 de *Septiembre* de 2022

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0013/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, la Resolución Nro. 352/14-STJ y las Disposiciones Nro. 844/21-AG y Nro. 1865/21, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra: "READECUACIÓN Y CAMBIO DE CALDERAS EN EL INMUEBLE DE LAPRIDA Nro. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ LICITACIÓN PRIVADA Nro. 001/21".

Que por Disposición Nro. 844/21-AG (fs. 430/434) se aprobó la Licitación Privada respectiva y se adjudicó la mencionada obra al Sr. Gaspar Fernández Viva, por la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$ 8.247.540,44), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 07/05/2021 (fs. 445/446).

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro de noventa (90) días corridos contados desde el Acta de inicio.

Que a fs. 471 luce el Acta de inicio de la obra rubricada en fecha 09/06/2021.

Que por Disposición Nro. 1865/21-AG de fs. 506/508 se aprobó el Adicional Nro. 1 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$155.033,74), por lo que el total del contrato ascendió a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 8.402.574,18), y además se autorizó la ampliación del plazo por el término de diecisiete (17) días.

Que mediante correo obrante a fs. 192, la cual conforma la foja única 537, la contratista

renunció a la diferencia de 0,02 en el Adicional Nro. 1.

Que a fs. 532 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 24/09/2021.

Que a fs. 542 luce el Acta de Recepción Definitiva de obra, rubricada en fecha 19/09/2022.-

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y CAMBIO DE CALDERAS EN EL INMUEBLE DE LAPRIDA Nro. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA y devolver la póliza Nro. 760303 y su endoso Nro. 014280 correspondientes a la ejecución del contrato y la póliza Nro. 760599 y su endoso Nro. 014279 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo..

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014, oportunamente renunció a todo derecho, acción o reclamo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 547/548.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1º y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

### **LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y CAMBIO DE CALDERAS EN EL INMUEBLE DE LAPRIDA Nro. 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ LICITACIÓN PRIVADA NRO. 001/21".-


**Artículo 2º.-** Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a ciento siete (107) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 3º.-** Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 9.564.455,46), a razón de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$ 8.247.540,44) por la ejecución del contrato; PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CON 72/100 (\$ 155.033,72) como consecuencia de los

adicionales y la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 1.161.881,30) por la aplicación del Decreto 1313/14.

**Artículo 4°.-** Devolver al Sr. Gaspar Fernández Viva la póliza Nro. 760303 y su endoso Nro. 014280 correspondientes a la ejecución del contrato y la póliza Nro. 760599 y su endoso Nro. 014279 correspondientes a la sustitución del fondo de reparo, respectivamente.

**Artículo 5°.-** Registrar, notificar al Sr. Gaspar Fernández Viva, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE  
ADMINISTRADORA GENERAL  
Poder Judicial de Río Negro